ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1319438 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LINA MARIA CARDONA LOPERA

CONTRATANTE:	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	LINA MARIA CARDONA LOPERA
OBJETO:	5_9201_104 A LA 109 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
PRÓRROGA:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ADICIÓN:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS $379.014.

Entre los suscritos **CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.593.078, de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-0754 del 14/07/2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 108 del 14/07/2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **LINA MARIA CARDONA LOPERA**, identificada con C. de C. No. 43.907.856 de BELLO - ANTIOQUIA, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1319438 del 29 de Enero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 29 de Enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9201_104 A LA 109 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 29 de Enero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (bienes y servicios) del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($39.922.913)**. **4.** Que la señora Luz Maria Arango Jaraba, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 23 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($379.014)**, indicando lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020", modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre, por lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prorroga a los Instructores que se relacionan y que atienden formaciones titulada presencial, titulada virtual y complementaria presencial ya que por necesidades del servicio son requeridos para el cumplimiento de los planes de formación y metas asignadas al Centro de Formación."*. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 del 21/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **6.** Que la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, como ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje

establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1319438 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1319438 de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1319438 de 2020 en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($379.014), CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($40.301.927)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 16 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal". **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($40.301.927)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS ($379.014)**, correspondiente al mes de **enero de 2020**. b) diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **febrero** a **noviembre de 2020**. c) Un último pago por valor de **DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413)**, correspondiente al mes de **diciembre de 2020**". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 del 21/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur Itagüí). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP IIcomo: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itagüí el 26 de Noviembre de 2020.

POR EL SENA

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
C. de C. No. 43.593.078 de Medellín
SUBDIRECTORA (E)

EL CONTRATISTA

LINA MARIA CARDONA LOPERA
C. de C. No. 43.907.856 de BELLO - ANTIOQUIA

Vbo. LUZ MARIA ARANGO JARABA
COORDINADORA ACADÉMICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO